FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento	
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en la Dirección Seccional:				27-01-02-011
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.				
1.3.2 Código BPIN:	2018011000852			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número		2.1.2 Fecha	
2.2 Descripción de la necesidad que se incluyó en el plan anual de adquisiciones.			

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación:
El presente estudio previo se realiza en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista. Por otra parte, la ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Por tanto, concierne a esta oficina atender diferentes necesidades, referente a construcción de edificaciones destinadas al servicio judicial, mejoras locativas y modernización de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales del departamento de Córdoba. Igualmente, el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026, “HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE”, que contempla como una de sus metas fundamentales el Objetivo Estratégico 1: Acceso e Infraestructura Física. Que entre sus alcances plantea: “… La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura se orientará a cerrar las brechas territoriales de acceso a la justicia; todo esto implicará el desarrollo de mecanismos y espacios de diálogo y proyectos participativos. Como parte de este objetivo se revisará el mapa judicial, teniendo cuenta factores como la conflictividad, el número de habitantes, los ingresos efectivos y su caracterización, entre otros. En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. De manera articulada se revisará, también, el modelo de plantas tipo, de modo que responda a la heterogeneidad de las especialidades y los territorios. Como parte de la ampliación del servicio de justicia para atender las necesidades de la ruralidad, en articulación con las otras ramas del poder público, la Rama Judicial

se compromete con la implementación efectiva de la justicia agraria en los términos que sea definida en la Ley y el presupuesto asignado" …

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Ampliar el acceso a justicia para atender las necesidades jurídicas de los ciudadanos con un enfoque diferencial, de una manera pronta, reduciendo las inequidades y las brechas territoriales de acceso.
2. Mejorar los tiempos de respuesta de la Rama Judicial y reducir el inventario de procesos, identificando los retos internos y promoviendo tanto acciones articuladas específicas para abordarlos como estrategias coordinadas para enfrentar las barreras que dependen de otras entidades.
3. Coadyuvar en la garantía de la idoneidad en el ejercicio de la profesión jurídica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1905 de 2018.
4. Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.

A su vez, con la adopción del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medioambiente (SIGCMA), la entidad busca que los ambientes judiciales cuenten con las mejores condiciones en materia arquitectónica, ambiental, estructural, eléctrica, hidrosanitaria y de conectividad; de cara no solo a mejorar las condiciones en las que se presta el servicio de justicia sino, para integrar todas las sedes a los retos tecnológicos, sociales y ambientales del siglo XXI.

En el año 2022, la RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, recibió bajo la figura de cesión a título gratuito entre entidades públicas; un lote de terreno de 18,886.11 m2, segregado de un lote de mayor extensión, que perteneció y fue cedido por la gobernación de Córdoba mediante ordenanza 008 del 2022. Con el fin de que en él se desarrolle una nueva edificación denominada *COMPLEJO JUDICIAL*, donde se pretende que funcionen todos los despachos judiciales, tribunales, dirección administrativa y demás áreas de la Rama Judicial en la ciudad de Montería.

El lote de terreno con matrícula inmobiliaria 140-186791, ubicado en el barrio Costa de Oro de la ciudad de Montería, comprende los siguientes linderos:

NORTE EN 450.65 METROS DISTRIBUIDOS ASÍ: EN LINEA QUEBRADA CON PREDIO DEL EDIFICIO SEGURO SOCIAL EN 89.31 METROS + 89.21 METROS CALLE 22 D EN 24.04 METROS, LOTE 3 PRODUCTO DE ESTA SUBDIVISIÓN EN 68.87 METROS + 16.93 METROS, 61.52 METROS, NUEVAMENTE CON CALLE 22 D EN 100.77 METROS.

SUR MIDE 203.15 METROS CON LOTE 2 PRODUCTO DE ESTA SUBDIVISIÓN.

ESTE MIDE 118.58 METROS, CON LOTE 2 PRODUCTO DE ESTA SUBDIVISIÓN.

OESTE MIDE 53.14 METROS CON LOTE 2 PRODUCTO DE ESTA SUBDIVISIÓN.

A razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, con el fin de avanzar en el desarrollo de tan anhelado proyecto, requiere llevar a cabo el proceso contractual para contratar la consultoría cuyo objeto será CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Como en este caso, los estudios a realizar son de naturaleza compleja, se requiere contratar una consultoría especializada que realice los estudios técnicos especializados requeridos para la obtención de la Licencia de

Urbanismo, necesaria para continuar con el desarrollo del proyecto antes mencionado. Por lo anterior, se seleccionará al contratista que realizará dicho objeto contractual cuya contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2024 de la entidad.

3.1.2. Objeto contractual

CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

3.1.4 Cantidades y Actividades a ejecutar.

1. PERSONAL TÉCNICO Y/O PROFESIONAL

ITEM	PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN	PLAZO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Director de Consultoría	1	100%	1.0	$ 7,170,000	$ 7,170,000
1,2	Arquitecto Especialista en Urbanismo	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
1,3	Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
1,4	Especialista en Ciencias geográficas y/o geológicas	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
1,5	Especialista Ambiental	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
	COSTOS DE PERSONAL					**$ 33,730,000**

2. FACTOR MULTIPLICADOR

2.1	FACTOR MULTIPLICADOR	(Este coeficiente es variable según desglose en la hoja 2)	2.30
A	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**		**$ 77,579,000**

3. COSTOS DIRECTOS

ITEM	CONCEPTO	CANT.	MESES	VR. MES	VR. TOTAL
3,1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO QUE INCLUYA: ÁREAS, LINDEROS, SECCIONES VIALES, AFECTACIONES Y LIMITACIONES URBANÍSTICAS; DEBIDAMENTE AMOJONADOS Y CON INDICACIONES DE COORDENADAS.	1.00	1.0	$ 5,500,000	$ 5,500,000
3,2	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DE LOS CANALES ALEDAÑOS Y ORTOMOSAICO DEL PREDIO	1.00	1.0	$ 4,500,000	$ 4,500,000
3,3	PLANOS DEL PROYECTO URBANÍSTICO (USOS DE SUELO, DISTRIBUCIÓN VIAL, ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES, CÁLCULO DE ÁREAS Y DOCUMENTO TECNICO)	1.00	1.0	$ 7,800,000	$ 7,800,000
3,4	TRÁMITES ANTE CURADURÍAS URBANAS, SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, CAR (CVS) ENTRE OTRAS ENTIDADES.	1.00	1.0	$ 5,000,000	$ 5,000,000
3,5	ESTUDIOS AMBIENTALES GENERALES	1.00	1.0	$ 5,000,000	$ 5,000,000
B	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**				**$ 27,800,000**
C	**SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA (A + B)**				**$ 105,379,000**
D	**IVA (19%)**				**$ 20,022,010**
	TOTAL (C + D)				**$ 125,401,010**

3.1.5 Especificaciones del objeto contractual	
2.3.1 ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN.	El Estudio Detallado De Amenaza, Vulnerabilidad Y Riesgo deberá cumplir conforme con lo establecido en el decreto 1077 de 2015 y contar con los siguientes entregables. • Ubicación geográfica del proyecto y el entorno con respecto al cuerpo de agua. • Identificar la ubicación del predio y localización con referencia a los cuerpos de agua. • Realizar el modelo hidrológico, análisis de estaciones IDEAM, construcción de curva IDF y hietogramas de diseño. • Modelo de elevación digital del predio, calle y canales cercanos. • Realizar Mapa de áreas de drenaje. • Modelaciones hidráulicas para los diferentes periodos de retorno 2.33, 5, 10, 25 y 100 años. • Análisis detallado de la amenaza. • Definir las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas. • Medidas de mitigación. • Presupuesto estimado obras de mitigación. • Detalle arquitectónico - Cota de construcción.
2.3.2 PROPUESTA URBANÍSTICA	• Plano de usos del suelo, donde se indica las áreas del terreno destinadas a diferentes usos (residencial, comercial, zonas verdes, equipamiento, etc.), áreas de cesión, áreas de equipamiento urbano, entre otras. • Distribución vial o trazado urbano; se presenta diseño de las vías del proyecto, detallando ancho de vías, radios de giro, andenes, vías, accesos peatonales y vehiculares. • Diseño del espacio público y zonas verdes, en el que se indican las áreas destinadas a parques, jardines y otros espacios públicos dentro del desarrollo urbano. • Cálculo de áreas, donde se indica área total del terreno, áreas de cesión, áreas útiles, áreas construidas y áreas de espacio público. • Documento técnico que indique aspectos normativos que contribuye a una planificación eficiente y equilibrada del urbanismo.

2.3.3 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO QUE INCLUYA: ÁREAS, LINDEROS, SECCIONES VIALES, AFECTACIONES Y LIMITACIONES URBANÍSTICAS; DEBIDAMENTE AMOJONADOS Y CON INDICACIONES DE COORDENADAS.	• El levantamiento topográfico deberá ser realizado con equipo de topografía de alta precisión (Estación Total), el equipo deberá tener precisión en distancia de 2mm+2ppm, lecturas mínimas angulares de 1" a 5", con precisión angular de 2" a 5". • El levantamiento topográfico comprenderá estudios altimétricos y planimétricos, de tal modo que representen de la mejor forma posible los detalles y relieves del sitio del proyecto. • Aportar planos: general, curvas de nivel, secciones longitudinales y transversales, plano con redacción de linderos. • El modo de presentación de los estudios topográficos debe ser como se especifica a continuación: planos en copia digital en formato .dwg, plano levantamiento inicial en formato .dxf, informe de carteras topográficas en formato .txt y .xls, se deberá presentar simulación 3D, en formato .srf, los planos deberán estar amarrados con coordenadas reales. • Para la georreferenciación se utilizará equipo GPS de doble frecuencia o RTK tomando como referencia la red Magna Sirgas origen cartesiano más cercano datum W6S84.
2.3.4 LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DE LOS CANALES ALEDAÑOS Y ORTOMOSAICO DEL PREDIO	• Realizar un ortofoto mosaica georreferenciado según el sistema CTM 12. • Realizar la topografía digital de los canales pluviales cercanos (curvas de nivel, secciones transversales y perfil longitudinal) con amarre geodésico a cartografía IGAC. • Realizar el modelo digital de elevación resolución espacial (MDT). • Realizar el modelo digital de superficie resolución espacial de (MDS). • Realizar estudios y análisis multitemporal con técnicas de teledetección, sensores remotos e imágenes aéreas y/o satelitales.
2.3.5 ESTUDIOS AMBIENTALES GENERALES.	• Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA): Este estudio evalúa diferentes alternativas de localización y diseño del proyecto, comparando sus impactos ambientales y seleccionando la opción más sostenible. • Estudio de Impacto Ambiental (EIA): Este estudio detallado analiza los impactos ambientales positivos y negativos del proyecto en el medio físico, biótico y socioeconómico, proponiendo medidas de mitigación, compensación y seguimiento. • Plan de Manejo Ambiental (PMA): Este plan describe las acciones específicas que se implementarán durante la construcción y operación del proyecto para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales identificados en el EIA.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
NO APLICA

3.1.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de Ejecución:	UN (1) mes.
Lugar de Ejecución:	Municipio de MONTERÍA, departamento de Córdoba.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista

a. Realizar los servicios contratados ciñéndose estrictamente a las especificaciones e indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR. Sin embargo, cualquier anomalía presentada en los documentos, alcance, o presupuesto, es deber del contratista informarla a tiempo a la entidad para tomar los correctivos inmediatos y necesarios. Ante dudas e inquietudes, el contratista deberá consultar a la entidad previo a la ejecución de la actividad.
b. Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a los profesionales y/o técnicos con las características y experiencia aportada en la oferta.
c. Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados por el CONSEJO SUPERIOR, la revisión de los de los estudios contratados, acatando las órdenes e instrucciones que le imparta la supervisión, quedando el CONTRATISTA en la obligación de corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los alcances o a lo especificado en los documentos del proceso.
d. Acatar las recomendaciones, objeciones u observaciones, realizadas por el supervisor, ciñéndose al objeto de lo contratado.
e. Someter a concepto previo de la supervisión, cualquier sugerencia, observación, modificación o cambio que a su criterio considere necesario para cumplir con la consultoría, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. Los cambios resultantes, se analizarán y se harán conforme a la no afectación del equilibrio económico del contrato, siempre sujetas a la disponibilidad presupuestal de la entidad contratante.
f. En caso de requerirse una figura modificatoria al contrato, tales como adiciones, prórrogas, modificatorios, suspensiones etc. El contratista informará por escrito a la entidad con 15 días de antelación, la necesidad de la realización de un comité de técnico para tratar dichos temas.
g. Suministrar y pagar el total de los costos de la mano de obra requerida para la ejecución del presente contrato, con personal idóneo y garantizar su adecuada dirección técnica y administrativa.
h. El contratista suministrará por su cuenta los equipos, herramientas y demás elementos necesarios y en buen estado, para la ejecución de la labor, así como el transporte de los mismos.
i. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de servicios, por los negocios o contratos que realice con sus proveedores, por los tiempos de entrega que pacte con ellos, sin detrimento del plazo de ejecución del contrato y por la vinculación de su personal. De manera que los errores, retrasos u omisiones por parte de su personal o por parte de sus proveedores, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.
j. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que, por su culpa, por la de su personal o por la de sus proveedores, cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. El contratista deberá implementar todas las acciones preventivas en aras de evitar o mitigar los daños o afectaciones a terceros, producto del desarrollo del contrato. Por lo que deberá mantener las áreas de trabajo señalizadas y libres de toda acumulación de desperdicios y obstáculos, entregándolas a su terminación completamente limpias.
k. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR, al supervisor cuando lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada. El contratista deberá entregar informes de ejecución y de avance del contrato, con información veraz, comprobable y ajustada a la realidad de la ejecución del mismo.
l. El contratista deberá implementar un correcto plan de gestión de las comunicaciones por lo que estará obligado a dar informe por escrito con anticipación, sobre cualquier novedad ocurrida durante el desarrollo del contrato e igualmente, estará obligado a responder en los tiempos contemplados en la normativa, cualquier requerimiento o comunicado realizado por la entidad. Las consecuencias causadas por la omisión, silencio o tardanza en la entrega oportuna de las respuestas o el brindar de mala fe información o datos inexactos, serán de su total responsabilidad.
m. El contratista deberá atender los llamados a comité de seguimiento por parte de la entidad y firmará las actas producto de las reuniones realizadas.

n. El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que vincule para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, entendiendo que la figura de subcontratación de mano de obra, también implica responsabilidad subjetiva y solidaria en el evento de incumplimiento.
o. Suministrar al supervisor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
q. El contratista deberá entregar los bienes descritos, con sus características técnicas, en cuanto a calidad y cantidad, conforme a los términos de los pliegos de condiciones; la entrega deberá hacerse dentro del término contractual, ante el Supervisor del contrato.
r. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales físicos o digitales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
s. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
t. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, archivos digitales u otros materiales preparados por el consultor para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del contratante. El consultor podrá conservar una copia de dicha información.
u. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría.
v. Dar a conocer a la entidad Contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
w. Durante la vigencia del contrato y dentro de los 2 años siguientes a su término, el consultor no podrá revelar ninguna información de propiedad del contratante, relacionada con los servicios prestados, productos entregados en este Contrato o las actividades, proyectos u operaciones del contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

3.2.2 Obligaciones o requisitos ambientales

La DESAJ MONTERÍA y EL CONTRATISTA, propenderán porque durante la ejecución del contrato, se adopte y dé cumplimiento al Acuerdo PSAA 14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.

a. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
b. Para consultorías ambientales, se debe contar con carta de compromiso de cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
c. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

3.2.3. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ

a. Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el CONTRATISTA en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
b. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos contratados a través del profesional que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, quien será el encargado en coordinación con la Interventoría de realizar seguimiento sobre la ejecución a cabalidad del contrato.
c. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe elaborar el CONTRATISTA bajo la coordinación del supervisor y autorizar las modificaciones del mismo, si fuere necesario.
d. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
e. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato.
f. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.4. Obligaciones del supervisor

a. Exigir al contratista, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
b. Recibir el producto o entregable con el fin de tramitar ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el pago oportuno sobre el valor del contrato.
c. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento del contrato.
d. Verificar, a la suscripción del acta de inicio, la acreditación del personal requerido y propuesto por el contratista en su oferta.
e. Presentar al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial de Montería, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del Consultor, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso, en los cuales debe incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
f. Realizar las reuniones periódicas con el Consultor, que se consideren pertinentes, para evaluar el avance del Contrato y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo con el cronograma del contrato.
g. Exigir al Consultor la expedición de las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del Contratista.
h. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Consultor.
i. Revisar y confirmar que el personal vinculado con la ejecución del contrato, corresponda con los perfiles exigidos por la Entidad y ofrecidos por el contratista. Igualmente autorizar y verificar, frente a eventuales modificaciones del personal del contratista, que el mismo acredite iguales o superiores condiciones con las ofertadas.
j. Autorizar, en caso necesario y previo al análisis realizado por el Consultor respecto del cumplimiento de los aspectos mínimos requeridos, el cambio de personal solicitado por el Contratista, a través de la Consultoría.
k. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adiciones e informar dichos cambios al Director Ejecutivo de seccional de Administración Judicial de Montería.
l. Propender por el cumplimiento de todas las exigencias técnicas estipuladas dentro del contrato.
m. Corroborar que el Consultor haya verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que ejecute el contrato, en el caso en que haya lugar.
n. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida, previo concepto técnico del Consultor.
o. Aprobar los informes del Consultor y presentarlos al área pertinente de la Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial de Montería.
p. Remitir al área correspondiente a la finalización del contrato, el Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato, en el formato diseñado para tal efecto, la información requerida para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, entre otros: Informe final, Acta de recibo final y terminación, cuentas de cobro o

facturas, certificaciones, recibos y constancias de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar; paquete completo de planos récord firmados por el Consultor.

q. Expedir la certificación de cumplimiento, la cual constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato de Consultoría y es requisito para efectuar los pagos al Consultor
r. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato de Consultoría.
s. Las demás obligaciones establecidas por el Manual del Supervisor.

3.2.5 Obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

El proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso donde se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, adoptará y presentará un Plan de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La presentación y adopción de dicho plan, será a cuenta y bajo responsabilidad del contratista, avalado por un profesional idóneo en la materia y que deberá contener como mínimo:

- Descripción de Políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Plan de emergencia.

Posterior a la presentación del plan, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones y a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo).

En caso de que el contrato involucre actividades de alto riesgo, como, por ejemplo, riesgo en alturas; el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Procedimientos y Certificado del curso de alturas nivel trabajador autorizado: Debe presentar el certificado de formación en trabajo seguro en alturas vigente de acuerdo a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, y debe ser verificable en la página del Ministerio de Trabajo. https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx
- Concepto del examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas.
- Certificación de equipos de acceso y elementos de protección contra caídas (Andamios, escaleras, Elementos de Protección Contra Caídas (EPCC), etc.)
- Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo con su respectivo certificado del curso de alturas nivel coordinador.
- Cronograma de actividades del SG - SST.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se tramitará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

4.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes

y servicios, teniendo en cuenta que su valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Así mismo se informa que no existe acuerdo marco que cumpla con las condiciones y requerimientos de la entidad estatal.

Los estudios previos de este proceso de selección se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.3.1 Valor estimado del contrato

Se ha previsto en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES, CUATROCIENTOS UN MIL, DIEZ PESOS M/CTE ($125.410.010) valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4.3.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

No.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA
9724	2024-10-29	$125.401.010	C-2701-0800-37-20111D-2701018-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES CONSTRUIDOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	011 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERIA	27-01-02-011 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERÍA

4.3.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para el análisis técnico y económico se tuvieron en cuenta tres cotizaciones de empresas y profesionales dedicados a la actividad de la consultoría en estudios similares.

Proveedor X	Proveedor Y	Proveedor Z	PROMEDIO
$128,058,280	$123,057,900	$125,086,850	**$125.401.010**

Dado que las cotizaciones presentadas, corresponden al juicio de expertos y de personal dedicado a la actividad constructora en el departamento de Córdoba; la DESAJ MONTERÍA, luego de promediar los valores cotizados, considera pertinente adoptar como valor estimado oficial para el presente proceso, el resultado obtenido del ejercicio matemático arrojado por la fórmula:

(X + Y + Z) / 3 = 125.401.010

Por otra parte, y como es de conocimiento general, en la estipulación del precio de los contratos de consultoría, es común la utilización del sistema del FACTOR MULTIPLICADOR, el cual permite imputar al contrato los costos directos asociados a salarios del personal, así como los costos indirectos asociados a prestaciones sociales, impuestos, utilidades, costos de administración, entre otros. De esta manera se obtiene un subtotal de costos a partir de la sumatoria de los valores correspondientes a salarios de personal, multiplicado por el tiempo de duración del contrato e incrementado a partir de su multiplicación por la cifra que arroje el FACTOR MULTIPLICADOR, que por lo general suele ser una cifra de dos dígitos, con un número entero y otro decimal.

La entidad ha determinado usar el mecanismo de Factor Multiplicador y establecer para este un valor máximo de 2.30, el cual no deberá ser sobrepasado por los proponentes so pena de rechazo de su oferta económica. Los gastos prestacionales, tributarios y administrativos asociados al FM al igual que los conceptos de imprevistos y utilidades, son variables y a discreción del oferente. La información del desglose de costos de seguridad social, impuestos y factor multiplicador, hacen parte de los anexos del proceso.

1	HONORARIO MENSUAL BASICO	100.00%
2	SEGURIDAD SOCIAL	
2.1	Prima de Servicios	8.33%
2.2	Cesantía mensual	8.33%
2.3	Intereses de cesantías	1.00%
2.4	Salud	8.50%
2.5	Pensión	12.00%
2.6	Fondo de solidaridad Pensional	1.00%
2.7	Vacaciones	4.17%
3.1	SENA	2.00%
3.2	ICBF	3.00%
3.3	Caja de Compensación Familiar	4.00%
4.1	Dotación y Siso	6.00%
4.2	ARL (Clasificación de Riesgo Tipo V- Decreto 1607 de 2002)	6.96%
	SUBTOTAL PRESTACIONES SOCIALES	65.30%
3	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
3.1	Gastos logísticos y operativos de oficina central (en sitio distinto al lugar de la obra	5.00%
3.2	Gastos de representación, trámites, otros	3.00%
3.3	Gastos bancarios y financieros (GMF, FNG, intereses, costos de transacciones)	4.00%
3.4	Servicios públicos	3.00%
3.5	Útiles de oficina y Papelería	3.00%
3.6	Gastos de transporte o desplazamiento	3.00%
3.7	Depreciación de Muebles, Sistemas, Tecnología y Equipo de oficina	3.00%
3.8	Preparación de la propuesta	3.00%
3.9	Asesorías profesionales, legales, contables, ambientales o de cualquier índole	3.00%
	SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	30.00%
4	GASTOS O COSTOS DE IMPREVISTOS	
4.1	Imprevistos para defensas judiciales o Garantías del servicio	3.00%
4.2	Otros imprevistos	3.00%
	SUBTOTAL GASTOS DE IMPREVISTOS	6.00%
5	UTILIDAD DEL CONSULTOR	5.00%
6	IMPUESTOS (ver desglose)	23.50%
7	FACTOR MULTIPLICADOR	2.30

COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL O TÉCNICO DEL PROYECTO: Con relación a este componente, la Agencia Nacional de Contratación Pública en el concepto CCE C-412 DE 2023 ha dicho lo siguiente:

> (…) Los costos asociados al personal requerido para ejecutar el contrato son un aspecto que entran a determinar su precio, por lo que son un tema para considerar al hacer el ofrecimiento económico en la etapa de presentación de ofertas, con sujeción al mecanismo para determinar el precio que regule la entidad en el pliego de condiciones. En ese sentido, cuando una entidad incorpora el mecanismo del factor multiplicador debe incluir las reglas para que estos sean considerados por los proponentes, de suerte que incluyan los costos asociados al personal para la ejecución del contrato en concordancia con el equipo de trabajo exigido, el cual debe atender unas condiciones y perfiles específicos establecidos en los Documentos del Proceso.
>
> Las reglas que discrecionalmente deben establecer las entidades estatales en los pliegos de condiciones para regular los mencionados aspectos son las que en últimas determinan que tipo de contratación de personal es la que corresponde realizar al contratista para ejecutar el proyecto, así como la posibilidad de que los costos de dicha contratación–ya sea laboral o por prestación de servicios–, se incorporen al precio del contrato, por la vía del factor multiplicador aplicado para hacer la oferta económica. (…)

A razón de lo anterior, las reglas que la entidad ha decidido utilizar para determinar el cálculo de los costos de personal, es usar como referencia los valores mínimos y máximos de las tablas de honorarios que se muestran en el Análisis del Sector, las cuales se consideran ajustadas al mercado actual ya que son emitidas por entidades que poseen un mayor alcance regional para la ejecución de proyectos de infraestructura y consultoría.

Para elaborar sus ofertas, los oferentes podrán apoyarse en la tabla de honorarios 2023 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), o por la resolución 1107 del 29 de marzo del 2023 del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Igualmente se han tomado como referencias algunos procesos de obra civil y de consultoría, llevados a cabo por distintas entidades en el departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta la duración estipulada del contrato, el personal requerido y los entregables a recibir, los costos totales de la Consultoría podrán discriminarse de la siguiente manera:

1. PERSONAL TÉCNICO Y/O PROFESIONAL						
ITEM	PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN	PLAZO	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Director de Consultoría	1	100%	1.0	$ 7,170,000	$ 7,170,000
1,2	Arquitecto Especialista en Urbanismo	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
1,3	Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
1,4	Especialista en Ciencias geográficas y/o geológicas	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
1,5	Especialista Ambiental	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
	COSTOS DE PERSONAL					**$ 33,730,000**
2. FACTOR MULTIPLICADOR						
2.1	FACTOR MULTIPLICADOR	(Este coeficiente es variable según desglose en la hoja 2)				2.30
A	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**					**$ 77,579,000**
3. COSTOS DIRECTOS						
ITEM	CONCEPTO	CANT.	MESES	VR. MES	VR. TOTAL	
3,1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO QUE INCLUYA: ÁREAS, LINDEROS, SECCIONES VIALES, AFECTACIONES Y LIMITACIONES URBANÍSTICAS; DEBIDAMENTE AMOJONADOS Y CON INDICACIONES DE COORDENADAS.	1.00	1.0	$ 5,500,000	$ 5,500,000	
3,2	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DE LOS CANALES ALEDAÑOS Y ORTOMOSAICO DEL PREDIO	1.00	1.0	$ 4,500,000	$ 4,500,000	
3,3	PLANOS DEL PROYECTO URBANÍSTICO (USOS DE SUELO, DISTRIBUCIÓN VIAL, ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES, CÁLCULO DE ÁREAS Y DOCUMENTO TECNICO)	1.00	1.0	$ 7,800,000	$ 7,800,000	
3,4	TRÁMITES ANTE CURADURÍAS URBANAS, SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, CAR (CVS) ENTRE OTRAS ENTIDADES.	1.00	1.0	$ 5,000,000	$ 5,000,000	
3,5	ESTUDIOS AMBIENTALES GENERALES	1.00	1.0	$ 5,000,000	$ 5,000,000	
B	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**				**$ 27,800,000**	
C	**SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA (A + B)**				**$ 105,379,000**	
D	**IVA (19%)**				**$ 20,022,010**	
	TOTAL (C + D)				**$ 125,401,010**	

4.4.4 Forma de pago del contrato

Un (1) único pago al finalizar el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con los cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en donde conste el cumplimiento del contrato, acreditación del pago al sistema de seguridad social, registro fotográfico de las actividades realizadas, fotocopia del RUT actualizado. El CONTRATISTA allegará con la factura o cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, será requerido el informe final de la Supervisión, acompañado del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, acta de liquidación del contrato, actualización de las garantías si hubiere lugar a ello y, demás requisitos exigidos por la Tesorería de la entidad para el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato que se celebre en virtud de este proceso de contratación no tendrá anticipo ni pago por anticipado. PARÁGRAFO TERCERO. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto. PARAGRAFO CUARTO: Cualquier pago estipulado en el

contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA que allegue a la entidad. PARÁGRAFO QUINTO: Los proponentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Montería está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones según lo que determina la legislación tributaria colombiana. Retención en la fuente, Rete IVA, Retención de industria y comercio (Acuerdo 053 de 2.012 del concejo municipal de Montería). PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el gobierno nacional en el transcurso de la relación contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Acreditar dos (02) contratos ejecutados cuyo objeto corresponda o dentro de su alcance contemple ESTUDIOS DE AMENAZA y/o VULNERABILIDAD, y/o RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O PROPUESTA URBANÍSTICA para la construcción de edificaciones y que la sumatoria de los contratos con que acredite la experiencia, sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.

5.1.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

ÁREA	CANT	%	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Consultoría	1	100	Profesional en ingeniería Civil o Arquitectura. Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en Gerencia o Gestión de proyectos, Gerencia y Dirección de obras.	Mínimo cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.
Arquitecto Especialista	1	100	Profesional en Arquitectura. Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en Urbanismo, Gestión Urbana y/o Planificación territorial	Mínimo diez (10) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.
Especialista en hidráulica y/o hidrología	1	100	Profesional en ingeniería Civil. Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en hidráulica y/o hidrología.	Mínimo cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.
Especialista en Ciencias geográficas y/o geológicas.	1	100	Profesional en Geografía, Geología o Ingeniería civil. Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en ciencias afines a la teledetección, sensores remotos e imágenes aéreas y/o satelitales.	Mínimo cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.
Especialista Ambiental	1	100	Profesional en Ingeniería Ambiental o Sanitaria y Ambiental. Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en gestión ambiental	Mínimo cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.

5.1.3 Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales.

5.1.4 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

5.1.5 Aval de la Propuesta.

5.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

5.2.1 Capacidad financiera
5.2.2 Capacidad organizacional
5.2.3 Capacidad residual
5.2.4 Reglas especiales para la información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.
5.3.1 Experiencia
EXPERIENCIA GENERAL
Las personas naturales o jurídicas que acrediten su experiencia; deberán contar como mínimo con cinco (05) años de creación, contados hacía atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección y a la vez, deberán acreditar que sus actividades u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso. Este punto se verificará con el certificado de Existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Se calificará con CUMPLE / NO CUMPLE, la propuesta que presente máximo (02) contratos con sus respectivas actas de liquidación ejecutados en los últimos cinco (05) años y cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS DE AMENAZA y/o VULNERABILIDAD, y/o RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O PROPUESTA URBANÍSTICA para la construcción de edificaciones y que la sumatoria de los contratos con que acredite la experiencia, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
5.3.2 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida.
5.3.3 Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas.
5.4 FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
5.4.1 Oferta Económica.
5.4.1.1 AIU.
5.4.1.2 APU.
5.4.1.3 Correcciones aritméticas.
5.4.1.4 Oferta con valor artificialmente bajo.
En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
5.4.1.5 Método de evaluación de la oferta económica.
5.4.2. Factor calidad
5.4.2.1 Grupo de Trabajo.
5.4.2.2 Metodología de ejecución de las actividades.
5.4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
5.4.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
5.4.3.2 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros
5.4.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

5.4.5 APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
5.4.6 Criterio diferencial MiPymes
5.4.7 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.
5.6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y pos contractual.
En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:
a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.
b. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.
c. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es sumido por el Contratista.
d. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.
e. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.
f. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.
De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS CONTRACTUALES
Para dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

ETAPA CONTRACTUAL.
a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.
b. BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS.
No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
c. FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO. Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado.

ETAPA POST-CONTRACTUAL
a. CALIDAD DE LOS SERVICIO: que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

6.1 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.1 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

6.2 GARANTÍAS EXIGIDAS CON OCASIÓN AL CONTRATO.

6.2.1 Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Amparos, vigencia y valores asegurados	• **Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.** Vigencia: hasta la liquidación del contrato. Valor: 10% del valor total del contrato y 4 meses más. • **Calidad del servicio.** Vigencia: tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo del contrato. Valor: 10% del valor total del contrato. • **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.** Vigencia: Plazo del contrato y tres (3) años más. Valor: 10% del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista

6.2.2 Garantía de estabilidad de la obra. N/A

6.2.3 Garantía de responsabilidad civil extracontractual. N/A

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, se procede a realizar el siguiente análisis, conforme la guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-014, establecida por Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	NO	NO	NO

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.

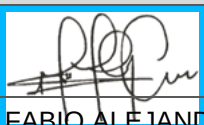
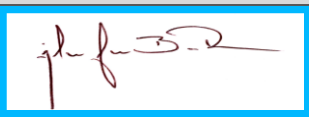
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Montería
Fecha de diligenciamiento	06/11/2024

9. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN

(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - MONTERÍA

9.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	FABIO ALEJANDRO FLOREZ CASTILLO
Cargo	Profesional Universitario Grado 09
Dependencia	DESAJ - MONTERÍA
10. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
10.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre empleado	ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS
Cargo	Profesional Universitario Grado 11
10.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre empleado	ANDREA MALDONADO SAGRE
Cargo	Profesional Universitario Grado 11